

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 »



Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. líi
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios par-
 ticulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE!

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 112. Declarando oficialmente extinguida la fiebre aftosa en Guriezo	840	Mancomunidad Sanitaria de esta provincia...	840
Circular n.º 113. Declarando oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el ganado bovino del Ayuntamiento de Soba.	840	Junta provincial de Beneficencia	843
Circular n.º 114. Declarando oficialmente la existencia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del Ayuntamiento de Hazas en Cesto	840	Distrito Forestal de Santander	844
Circular n.º 115. Declarando oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el ganado bovino del Ayuntamiento de Ruloba	840	Sección de Anuncios de Subastas	
Sección de Anuncios Oficiales			
Sección administrativa de Primera Enseñanza de Santander	840	Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera	844
		Jefatura de Obras públicas de Santander ...	845
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	845
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Hazas en Cesto y San Pedro del Romeral	846
		Sección de Anuncios Particulares	
		Banco Mercantil	846

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUMERO 112

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Guriezo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de octubre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 12 de agosto de 1941. 1413

EL GOBERNADOR CIVIL,
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NUMERO 113

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Soba, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Barrio de La Tejera, de Boláiz, establo de don Segundo Zorrilla.

Zona declarada sospechosa: Los alrededores de la zona infecta.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XVI del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con la que, desde luego, se les conmina.

Santander, 12 de agosto de 1941. 1414

EL GOBERNADOR CIVIL,
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

CIRCULAR NUMERO 114

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Hazas en Cesto, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Barrio del Rincón, establo de don Miguel Somara.

Zona declarada sospechosa: Todo el barrio citado.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con la que, desde luego, se les conmina.

Santander, 12 de agosto de 1941. 1415

EL GOBERNADOR CIVIL,
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

CIRCULAR NUMERO 115

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Ruiloba, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Barrio de Monte Comunal, establos de don Benito Gutiérrez y Fidel Gutiérrez.

Zona declarada sospechosa: Los alrededores de los establos mencionados.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XVI del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 12 de agosto de 1941. 1416

EL GOBERNADOR CIVIL,
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

Sección de Anuncios Oficiales

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Por Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 3 de julio último, se declaran incursas en el artículo 171 de la Ley a doña Marcelina Ponzán Vidal y doña Eusebia Caridad Olarquiaga.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento de las interesadas.

Santander, 9 de agosto de 1941.—El jefe de la Sección, Eusebio Domínguez Gastaminza. 1406

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE ESTA PROVINCIA

Como ampliación al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 7, de fecha 11 del actual, dando normas para que los funcionarios sanitarios en propiedad presentaran las declaraciones juradas, a los efectos del pago del Subsidio Familiar, se hace saber por medio del presente a los expresados funcionarios que referidas declaraciones habrán de ajustarse al modelo oficial que a continuación se inserta, presentándose por duplicado y reintegrado su original con un sello móvil de veinticinco céntimos.

Ambas declaraciones, con el visto bueno del señor alcalde del Ayuntamiento respectivo, serán presentadas en esta Mancomunidad Sanitaria, la que devolverá al interesado, como justificante de haberlo efectuado, el duplicado de la misma, debidamente sellado.

Es de suma importancia el que por los funcionarios sanitarios se comunique urgentemente, por oficio, a mi presidencia las altas y bajas que se sucediesen en la familia, con el fin de llevar reglamentariamente y con el mayor escrúpulo este importante servicio.

MODELO DE LA DECLARACION JURADA

Ayuntamiento

Provincia

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Declaración de familia

El que suscribe,, natural de,
de años, residente en, casado con

Declara bajo juramento, para la percepción de los beneficios del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, que viven en su hogar y a su cargo los siguientes miembros de su familia, menores todos de 14 años (artículo 47 del Reglamento):

NOMBRE Y APELLIDOS	Localidad	NACIMIENTO				Parentesco con el titular	Visado de la Caja Nacional
		Provincia	Día	Mes	Año		

.....de.....de 1941

EL FUNCIONARIO,

CERTIFICO: Que es cierta la anterior declaración jurada.

EL ALCALDE,

(Vuelta)

ALTAS Y BAJAS EN LA FAMILIA

NOMBRE Y APELLIDOS	Parentesco con el titular	A. B.	Causa	Localidad donde ha ocurrido	FECHA			Visado de la Sindical
					Día	Mes	Año	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.
Santander, 13 de agosto de 1941.—El delegado de Hacienda-presidente, Antonio Miño.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna Sorteo de 1938

Debiendo celebrarse el sorteo anual de tres dotes de la Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna entre los expósitos procedentes de la Inclusa provincial que hayan cumplido o cuplan aquel día 15 años las hembras y 22 los varones y no excedan de 30 y 35, respectivamente, y habiendo formado la relación nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo correspondiente al año de 1938, en cumplimiento de lo acordado por la Junta provincial de Beneficencia, se publica dicha relación en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los interesados y con objeto de que, si hubiere algún otro que no figure en ella, pueda reclamar su inclusión en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de julio de 1941.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

Relación de los expósitos de ambos sexos procedentes de la Casa provincial que, por hallarse dentro de las edades referidas, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de la Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna:

María Luisa Bárcena, que nació el día 2 de junio de 1909.
Daniel Gutiérrez Querejeta, el 13 marzo 1905.
Angel Ortiz Soto, el 23 marzo 1906.
Alejo Sánchez Soto, el 22 octubre 1904.
Florencia Vicente Taboada Gutiérrez, el 23 septiembre 1914.
Balbino Cipriano Villanueva, el 20 enero 1908.
Carmen Díaz Pérez, el 1 octubre 1909.
Trinidad López, el 4 junio 1917.
Domingo Cayón Calderón, el 18 enero 1905.
Luis N. Castillo, el 25 febrero 1904.
Inés Pérez, el 21 enero 1908.
Francisco José López González, el 29 diciembre 1908.
Eugenia, el 17 noviembre 1911.
Valentina Herrera Herrera, el 1 marzo 1909.
María del Carmen Díez, el 24 julio 1909.
Laureano Cosío González, el 19 octubre 1908.
Crisanta López, el 7 diciembre 1911.
Concepción Arriero López, el 1 enero 1910.
María Salomé González, el 16 noviembre 1911.
Manuela Gutiérrez Cuevas, el 17 junio 1912.
Crescencia Díaz, el 31 mayo 1909.
Ricardo Álvarez, el 7 abril 1907.
Andrés Iluminado Escalante, el 30 noviembre 1906.
Cándida Montes Antolín, el año 1913.
María Angeles López García, el 13 julio 1912.
Jesusa Teresa López Trigueros, el 27 agosto 1911.
Manuel Francisco Portilla, el 12 abril 1907.
María Mora Ruiloba, el 20 abril 1910.
José Pérez, el 18 marzo 1908.
María Micaela Salcines, el 11 marzo 1909.
Luis Toza Sánchez, el 19 junio 1904.
Manuela Fernández Pérez, el 21 febrero 1912.
Fructuosa Fernández Cueto, el 8 diciembre 1915.
Antonio Juana García, el 12 junio 1909.
Francisca Santiuste, el 17 enero 1913.
Amalia Santiuste, el 9 septiembre 1911.
María Dolores Josefina Peciña, el 20 enero 1915.
María Luisa Mancebo Villegas, el 7 diciembre 1909.

Rafaela Antonio Pedro, el 20 febrero 1910.
Mercedes Muñoz Hondal, el 2 julio 1914.
Jesusa Cristina Barro, el 12 marzo 1909.
Cayetano Ricardo Ibáñez, el 7 febrero 1908.
María del Pilar Álvarez, el 11 octubre 1912.
Agapito Vicente Payno, el 22 enero 1909.
José Manuel Gutiérrez, el 12 marzo 1908.
Ascensión Juana Arconada, el 16 mayo 1912.
Agueda Macizo Gómez, el 13 septiembre 1917.
María Antonia Lanza Ruiz, el 1 marzo 1911.
Dolores López Ruiz, el 7 enero 1915.
Concepción Cristina Gutiérrez Castillo, el 15 diciembre 1916.
Felipe Emilio Cánovas Martín, el 26 mayo 1912.
Antonio Francisco Sáinz Maldonado, el 2 abril 1910.
Milagros González, el 10 mayo 1912.
Vicente Guergo Mier, el 27 octubre 1907.
María Angeles Terán Fernández, el 13 marzo 1911.
Fermín Antolín Martínez, el 2 septiembre 1909.
Isidro Sánchez, el 10 septiembre 1903.
María Jesús Aldecoa de la Puente, el 17 noviembre 1913.
Benito Cuevas Pérez, el 2 enero 1905.
Valentina Petra González López, el 27 abril 1910.
Victorina González, el 10 noviembre 1909.
Benito González Ortiz, el 7 enero 1910.
Carmen Cristina Otero Quintana, el 24 junio 1912.
Concepción Margarita Ruiz Abascal, el 10 junio 1917.
Felipe González Mora, el 10 octubre 1906.
Consuelo Santullán Peña, el 27 marzo 1909.
Fermina Blanco Vega, el 18 octubre 1909.
Basilisa Dionisia Arenal Fernández, el 8 abril 1917.
Aurelia Palacio Álvarez, el 12 junio 1909.
Gervasia Marcelina, el 17 junio 1915.
Nazaria García San Sebastián, el 28 julio 1910.
Antonia Modesta Cabarga Fernández, el 24 febrero 1916.
Josefa, el 3 septiembre 1908.
Eloy Victorino Gutiérrez Sáinz, el 19 mayo 1903.
María del Carmen Rábago, el 3 diciembre 1908.
José Gregorio Gómez, el 19 mayo 1903.
Recaredo Somavilla González, el 21 mayo 1904.
Gonzalo Pedro Pérez Argumosa, el 19 octubre 1904.
Mauricio R. Fernández, el 19 septiembre 1908.
Misericordia Gutiérrez, el 12 marzo 1912.
Teresa García Hoz, el 20 mayo 1908.
María Josefa Pérez Ortiz, el 5 septiembre 1917.
José Gómez Gutiérrez, el 2 mayo 1911.
Ramona Martínez Suárez, el 13 septiembre 1912.
Carmen Serna, el 29 octubre 1913.
Jesusa Inés García, el 21 enero 1919.
Angel Vicente, el 19 junio 1903.
Marcelo Sánchez, el 13 abril 1912.
María Pablo Lastra Martínez, el 30 junio 1913.
María del Carmen Rábago Ruiz, el 3 diciembre 1908.
Florencia Boada, el 23 septiembre 1914.
María Jesús Alonso, el 12 junio 1910.
María del Carmen López, el 1 julio 1916.
Eusebio de las Heras, el 22 mayo 1905.
Amalia Pérez Barredo, el 1 julio 1917.
María Esperanza García López, el 17 diciembre 1909.
Francisca Díez Fernández, el 28 diciembre 1913.
Clotilde Venero Abajas, el 24 mayo 1917.
María Antonia Alvarez, el 10 febrero 1911.
Jesús Higinio Ramón López, el 2 enero 1914.
José María Pardo Fernández, el 7 enero 1914.
Angel Juan Delgado González, el 8 febrero 1914.

José Félix María Salvarrey, el 18 mayo 1914.
 Juan Antonio Bejo González, el 24 junio 1914.
 José Manuel Fernández García, el 29 julio 1914.
 Luis María Cabrero Salas, el 5 agosto 1914.
 Rufino Cayetano García Lores, el 7 agosto 1914.
 Miguel Antonio Santamaría, el 28 octubre 1914.
 Angel José Bárcena Fernández, el 1 julio 1914.
 Josefa Elena López, el 15 abril 1921.
 María Angeles López Pérez, el 22 octubre 1921.
 Carlos Marcelino Fernández, el 4 enero 1915.
 Mariano Pedro Fernández, el 22 febrero 1915.
 Zenón Pío García Ortiz, el 9 julio 1915.
 Angel Jacinto Sáinz García, el 20 julio 1915.
 Jesús Gregorio del Rey Bravo, el 9 octubre 1915.
 Enrique Piedra, el 10 octubre 1915.
 Antonia García Ruiz, el 11 marzo 1922.
 Matilde, el 14 febrero 1922.
 Petra Claudia López Puer, el 29 julio 1922.
 Carmen Dolores Puer Pellón, el 14 septiembre 1922.
 Mercedes Vicente Barrio Sáinz, el 25 septiembre 1922.
 Carmen Cándida Colina Martín, el 3 octubre 1922.
 María Carmen López Pérez, el 9 diciembre 1922.
 Angel Rufino Revuelta Hoyo, el 22 mayo 1916.
 Tomás Pablo Rodríguez González, el 3 junio 1916.
 Daniel Antonio Abascal Marsella, el 13 junio 1916.
 Ramón Luis Castillo Gutiérrez, el 25 agosto 1916.
 José Miguel Sánchez González, el 29 septiembre 1916.
 Juan María Revuelta Tejado, el 12 octubre 1916.
 Bibiano López, el 29 noviembre 1916.
 José María Ajo Hierro, el 12 diciembre 1916.
 Manuel Ciñas, el 29 agosto 1916.
 Antonio Ruiz, el 27 mayo 1916.
 Amalia López Pérez, el 15 Febrero 1923.
 Enriqueta Obregón, el 8 marzo 1923.
 Teresa Juana Rueda Rueda, el 8 marzo 1923.
 Josefa Benita López Pérez, el 27 marzo 1923.
 Angeles Visitación Castillo Diego, el 30 junio 1923.
 Albina Juliana Arenas Torre, el 17 agosto 1923.
 Avelina Antonia Fernández Alonso, el 13 junio 1923.
 María Juana Bedoya Ruiz, el 29 agosto 1923.
 María Eulogia López Pérez, el 12 septiembre 1923.
 Adela María González Requejada, el 10 septiembre 1923.
 María Rosario López Pérez, el 2 octubre 1923.
 María Barragán, el 29 octubre 1923.
 Concepción Emilia Otero Iglesia el 8 diciembre 1923.
 Margarita Sagrario Bretón, el 16 marzo 1915.
 María Calderón, el 17 enero 1915.
 Josefa Felicitas Martínez Madariaga, el 7 marzo 1915.
 Luisa Antonia Torre García, el 24 julio 1915.
 Ignacia Díaz Salcedo, el 31 julio 1915.
 María Catalina Muro Calleja, el 28 julio 1915.
 Avelina Eustaquia Godín, el 20 septiembre 1915.
 Guadalupe Castillo Riaño, el 8 octubre 1915.
 Guadalupe Calderón, el 7 noviembre 1915.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Servicio Piscícola.—Jefatura

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de pesca fluvial, de la Ley de 27 de diciembre de 1907 y su Reglamento de 7 de julio de 1911, la Ley de protección al salmón de 24 de diciembre de 1912 y el Decreto-ley de 7 de septiembre de 1929, se hace saber que, a partir del día primero del corriente mes y hasta el 14 de febrero próximo, ambos in-

clusive, queda prohibida la pesca, venta y circulación del salmón y la trucha, excepto esta última cuando se pesque a caña y se destine al consumo del pescador. Todo lo cual se pone en conocimiento por medio de este periódico oficial para general conocimiento, pues se perseguirá con todo rigor a los contraventores de estas infracciones.

Santander, 12 de agosto de 1941.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto.

1420

Sección de Anuncios de Subastas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 18 de junio de 1941, esta Dirección general ha señalado el día 29 del presente mes de agosto, a las doce y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del tramo octavo, trozo tercero, de la Sección séptima (Santelices-Bóo) del Ferrocarril Santander - Mediterráneo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 10.654.635,75 pesetas, para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 14 de mayo de 1941.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de 53.273,18 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública, admitidos para esta clase de operaciones, o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del Retiro Obrero, según Reales decretos de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que, sobre incompatibilidades, se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del cónsul de España en su país o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del Retiro Obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario, en el punto en que lo depositara y dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de

que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de agosto próximo, y en la Primera Jefatura de Estudios (Construcciones de Ferrocarriles), en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—El director general, Pedro Benito. 1398

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del tramo octavo, trozo tercero, de la Sección séptima (Santelices-Bóo) del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente).

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Derechos de inserción: 117,25 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras

Esta Jefatura saca en tercer concurso público la ejecución, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, de las obras de variante entre los kilómetros 330,408 y 343,076 del camino nacional de Burgos a Santander, trozo primero, por destajos sucesivos de cien mil pesetas (100.000 pesetas), en las condiciones del Decreto de 16 de febrero de 1932 y del de 4 de junio de 1940.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas, en el pleno uso de sus derechos civiles; deberán acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y presentar, con su proposición, relación de obras construídas por ellos y cuantos otros méritos crean oportunos aducir, así como depositar en la Pagaduría de la Jefatura cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), en metálico o en valores del Estado, en concepto de fianza provisional; cantidad que será devuelta a los licitadores después de adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito para integrar la fianza definitiva.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, antes de las once horas del día 28 del mes actual, en las oficinas de esta Jefatura, Gándara, número 4, 2.º

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en esta Jefatura todos los días hábiles, hasta el 27 del corriente mes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el mismo día 28, a las doce horas y ante notario, a la apertura de los pliegos presentados con las formalidades reglamentarias, y se efectuará la adjudicación con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 17 de febrero de 1932 y disposiciones para su cumplimiento.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 13 de agosto de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1424

Derechos de inserción: 49,75 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Francisco Gibert Bonet, juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por este edicto se anuncia la tramitación en este Juzgado de mi cargo de un expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco del Castillo Elizalde, de 13 años, soltero, que falleció en Peñacastillo el día 20 de diciembre de 1940 sin haber otorgado testamento, en razón a no haber cumplido 14 años; habiendo reclamado la herencia sus hermanos de doble vínculo, Felicidad, Lorenzo, Prudencia, Josefa, Manuel Alfonso, María del Carmen y María del Rosario del Castillo Elizalde, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Dado en Ramales a 19 de julio de 1941.—Francisco Gibert Bonet.—Manuel Sáinz.

Derechos de inserción: 23,50 pesetas.

Don Fausto Sánchez Hernández, juez de primera instancia, y en comisión, juez civil especial de Responsabilidades políticas de esta región de Valladolid.

Hago saber: Que en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Félix Fernández Salgado, vecino de La Fuente, Ayuntamiento de Lamasón (Santander), en el expediente instruído por el Tribunal de esta región con el número 1.230, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Valladolid a 7 de agosto de 1941.—Fausto Sánchez.—El secretario, Francisco S. 1393

Don Francisco Gibert Bonet, juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que por este edicto se anuncia la tramitación en este Juzgado de mi cargo de un expediente de declaración de herederos abintestato de don Eusebio Diego Toca, mayor de edad, casado, fallecido en Santander el 17 de enero de 1937 sin haber otorgado disposición testamentaria; habiendo reclamado la herencia su hermano, don Sabino Diego Toca, y sus sobrinos Juana y María Oñativa Diego, Elvira y Manuel Diego Peña, dejando a salvo la cuota usufructuaria que la Ley concede a la cónyuge viuda, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Dado en Ramales a 19 de julio de 1941.—Francisco Gibert Bonet.—Manuel Sáinz.

Derechos de inserción: 23,50 pesetas.

Fernando Campo Serna, de 30 años de edad, soltero, labrador, hijo de Félix y Maura, natural y vecino de Herrera de Río Pisuériga, que se dice también pueda residir en Valladolid y Burgos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la de este partido, acordado en sumario que se le sigue con el número 215 de 1941, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a 4 de agosto de 1941.—(Una firma ilegible).—El secretario, P. H. (ilegible). 1391

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Relación de legitimadores por roturaciones arbitrarias del Ayuntamiento de Hazas en Cesto y pueblos que a continuación se indican, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Norberto Cruz Sierra.—En Hazas; denominada "Barbantín"; cabida, una hectárea; linda: Norte, común; Sur y Este, terreno propio, y Oeste, castro.

Asunción Ruiz Gutiérrez.—En Hazas; denominada "Monte la Pila la Costal"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Jesús Ruiz; Sur, terreno común; Este, terreno de Bárcena de Cicero, y Oeste, carretera Fuente del Tasugo.

Manuel Palizas Setién.—En Hazas; denominada "Campo Rao"; cabida, cinco carros; linda: Norte, Perfecto Fernández; Sur, carretera y terreno común; Este, carretera y terreno propio, y Oeste, terreno común.

Manuel Palizas Setién.—En Hazas; denominada "Cuesta de Toca"; cabida, 16 carros; linda: Norte, terreno propio; Sur, Este y Oeste, terreno común.

Rosa Ruiz Sarabia.—En Hazas; denominada "Huerto del Rey"; cabida, 34 carros; linda: Norte y Este, carretera; Sur, terreno propio, y Oeste, Isidoro Rosales.

Nemesio Gómez Uslé.—En Hazas; denominada "Coterillo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno propio; Sur, monte común; Este, Manuel Velasco, y Oeste, Angel Uslé.

Gabriel Setién Fernández.—En Hazas; denominada "Campo la Tejera"; cabida, 75 áreas; linda: Norte, terreno propio; Sur, terreno comunal; Este, monte común, y Oeste, carretera.

Santiago Gómez Uslé.—En Hazas; denominada "Fuente del Tasugo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, camino; Sur, terreno propio; Este, regato, y Oeste, camino del monte.

Román San Román Oceja.—En Hazas; denominada "La Pila o Monte del Arenal"; cabida, una hectárea; linda: Norte, camino del monte; Sur, terreno del intere:acio; Este, camino Riolastras, y Oeste, monte.

Valeriana Gómez Edilla.—En Hazas; denominada "Liegria"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Otilia Isla y herederos de M. Isla; Sur, monte; Este, Otilia Isla, y Oeste, terreno propio.

Primitivo Hazas Samp Pedro.—En Hazas; denominada "Liegria"; cabida, 15 carros; linda: Norte, Marcelino y Bernardo Corrales; Sur, camino del monte; Este, José Seguro, y Oeste, terreno propio.

Angel Expósito Pellón.—En Beranga; denominada "La Calleja"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Jaime Ruiz; Sur, carretera; Este, Joaquín Ruiz, y Oeste, María Pellón.

José Luis Portilla Ruiz.—En Beranga; denominada "Calero la Puente"; cabida, 36 carros; linda: Norte, Avelina Vasco; Sur, Amalio Portilla; Este, Rosario Blanco, y Oeste, Marcelino Vasco.

Marina Pellón Fresnedo.—En Beranga; denominada "La Calleja"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Este, Jaime Ruiz Canales; Sur, Juan Cruz y carretera, y Oeste, Aniceto Expósito.

José Luis Corrales Corrales.—En Beranga; denominada "La Cruz"; cabida, una hectárea; linda: Norte, monte común; Sur, Remigio Acebo; Este, carretera, y Oeste, río.

Felipe Cabrejas González.—En Praves; denominada "Alto Alisal Zarzosa"; cabida, una hectárea; linda: Norte, carretera vecinal de Meruelo a Praves; Sur, Quintina Mazas; Este, José Fernández Villaverde, y Oeste, Manuel Arozamena.

Avelina Vasco Corrales.—En Praves; denominada "La Tejera"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur, camino; Este, Florencio Ortiz, y Oeste, monte común.

Rosario Blanco Trueba.—En Praves; denominada "Barrio Monte"; cabida, 50 áreas; linda: Norte, Sur y Oeste, camino, y Este, terreno propio.

Hazas en Cesto, 25 de julio de 1941.—El alcalde, Manuel Ruiz Peña.

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Confeccionado el padrón de Cédulas personales de este municipio para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral a 9 de agosto de 1941.—El alcalde, Bienvenido M. Conde. 1405

Sección de Anuncios Particulares

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, serie G, números 22.400, 22.427, 22.433, 23.519, 25.277, 25.614, 27.046, 27.772, 28.776, 34.035, 41.660, 46.459, 46.923, 46.924, 56.225 y 62.538, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6.º y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 17 de agosto de 1941.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Derechos de inserción: 12,25 pesetas.